

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM LA ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA TEMPORAL, PARA UNION Y REPARCIÓN DE CONTAINER LICEO ALCAZAR DE TUCAPEL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1954 / 2019.

HUEPIL, 30 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
7. La solicitud de Compra N° 293 de fecha 28 de mayo de 2019 donde solicita mano de obra temporal para la reparación y unión de container del Liceo Andrés Alcázar de TucapeL.
8. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir mano de obra temporal para la reparación y unión de container del Liceo Andrés Alcázar de TucapeL.
2. Las cotizaciones de los proveedores Obras de ingeniería y Construcción Marcial Pulgar E.I.R.L. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 481.950, Luis Friz Matamala RU [REDACTED] por un valor de \$ 753.032, y Juan iturra Salazar RUT [REDACTED] por un valor de \$ 628.320
3. La Posibilidad de adquirir mano de obra temporal para la reparación y unión de container del Liceo Andrés Alcázar de TucapeL.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y trato directo bajo 10 UTM, la adquisición de mano de obra temporal para la reparación y unión de container del Liceo Andrés Alcázar de TucapeL al proveedor Obras de ingeniería y construcción Marcial Pulgar E.I.R.L. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 481.950 (cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.06.001 mantenimiento y reparación de edificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S).

